

Nº 4.- Sesión Ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Pelón celebrada a las quince horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.- Asistieron los Regidores don Antonio Chaves Campos Presidente, don Guillermo Lombardo González y el Secretario Municipal Polícaro Valdez al Defensor. Nº 1.- Lectura y aprobación de acta anterior.

Artículo 1º.- El Municipio Guillermo Lombardo González, expone: Los estimables concejales propietarios don Manuel Zamora González y don Basilio Alvarado Vargas no acuden a las sesiones de esta Corporación, siendo su ausencia muy sentida de nosotros, por que ambos nos privan de sus consensos y su entusiasmo para el buen funcionamiento del Gobierno comunal que el pueblo nos encomendó. Y hace moción para que el Ejecutivo Municipal, representado por el señor Jefe Político, les haga atenta instancia a los Regidores antedichos de que comparezcan a las deliberaciones de este Ayuntamiento.- Se dispuso, quedando firme este acuerdo.

Artículo 2º.- El Secretario da lectura a la siguiente moción del Regidor Lombardo González "Ley Nº 533 del Congreso Constitucional, sancionada por el Poder Ejecutivo el 25 de Julio de 1946, esta dice: el "Impuesto Cantonal de Licores", consistente en el gravamen de veinte centimos de colón por cada litro o botella de licor o demás productos de la Fabrica Nacional de Licores.- El aparte "a" del artículo 2 de esa Ley fija veintidos centimos de dicho producto para las Municipalidades del país. El expresado Decreto Legislativo determina la manera de percibir esos fondos y en su lugar por las Municipalidades.- En este Cantón hay siete puestos de Licores del país y uno de extranjeros, y desde luego tiene que ser aplicable la suma que le corresponde a la Municipalidad por ese "Impuesto Cantonal de Licores".- Sin embargo, si no se toman las medidas necesarias para la justa percepción de esos impuestos resultará, y así está sucediendo, que los patrones de este Cantón están contrabuscando para que otros Municipios de la zona se beneficien y no la Pelontina. Por lo expuesto expone el citado Regidor que el señor Jefe

Político, - Ejecutivo Municipal - proceda seguidamente a la a-
placación de este asunto y dar las órdenes conducentes; pues
tiene atribuciones para ello, y excelentes fuentes de información
o consulta, como lo son la Gobernación de la Provincia y
la Inmensal de Deros de Media, así apostada esta in-
ción.

Ítem 4. - En el memorial presentado por la Señora Inge-
niera Granados Pérez, relativo a una paja de agua de can-
ría, del Señor Rubén Muñillo González, se acuerda: Pla-
gar en conocimiento y resolución para la sesión próxima y
pedirle al respecto sus informes al Fontanero, Fontador y Escue-
lo Municipales.

Ítem 5. - Con el fin de conocer del Presupuesto Ordinario y la
Nueva Tarifa de Impuestos y Servicios Municipales, proyectos re-
cien elaborados por la Jefatura Política y respectivas dependencias
municipales se dispuso que el Señor Jefe Político pte a los re-
sues Regidores respectivos a sesión extraordinaria, para el
30 del corriente mes a las dieciocho horas.

Terminó la Sesión a las 16 h. y 30 minutos
Antonio Chaves C

[Handwritten signature]

